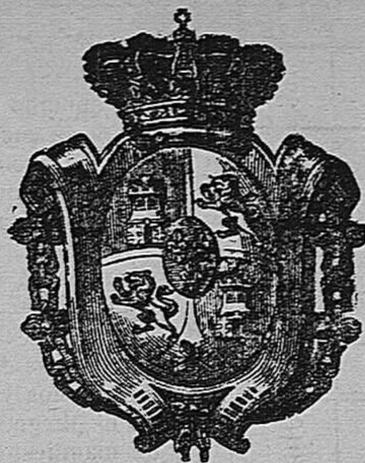


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 473.

Habiéndose extraviado á D. Magin Rius Ferré, natural de Constantí, y á D. José Güixens y Solé, vecino de San Vicente de Calders, las cédulas personales de 6.<sup>a</sup> clase expedidas á su favor con fecha 3 de Noviembre y 24 de Setiembre últimos bajo los números 1.866 y 7 respectivamente, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de las mismas.

Tarragona 21 de Marzo de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 474.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco 1.<sup>o</sup> del pueblo de Constantí en persona que reuna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 17 de Marzo de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 475.

Don Tomás Muñoz, Presidente de la Comision de Evaluacion y reparto de la riqueza territorial de esta ciudad.

Hago saber: Que aproximándose la época de la formacion del reparto de la contribucion territorial y pecuaria del distrito municipal de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1881 á 82; prevengo á los propietarios, colonos, arrendatarios y ganaderos del mismo distrito, presenten á la oficina de mi cargo las relaciones juradas de que trata el art. 20 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, á cuyo fin se concede de plazo hasta el 17 de Abril próximo venidero, para que desde esta fecha hasta el 30 de Junio siguiente, pueda formarse el padron ó amillaramiento apéndice conforme á lo prevenido en el art. 4.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Diciembre de 1848; debiendo hacer presente, que de no entregar á esta Comision las expresadas relaciones juradas ó faltar á la verdad en las mismas, quedarán sujetos á las multas prescritas en el art. 24 del mencionado Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Tarragona 17 de Marzo de 1881.—Tomás Muñoz.—El Secretario, Juan F. García.

Núm. 476.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades.

Debiéndose formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año 1881 á 1882, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas, puedan presentarse en esta Secretaría con los documentos que lo acrediten hasta el día 30 del actual, de cuya fecha en adelante no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Prades, Ulldemolins y Aubarca lo hagan público en sus respectivas localidades. Vilanova de Prades 13 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Juan Vilalta.

Núm. 477.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit.

Debiendo precederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la

riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presentarán con los documentos que lo acrediten en la Secretaria de esta Corporacion por todo el presente mes, finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Cunit 14 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Pedro Planas.

Núm. 478.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella.

Teniendo que procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término que haya sufrido alteracion para el año 1881-82, se previene á los contribuyentes que se encuentran en tal caso, se presenten á manifestarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, proveidos de los documentos en que lo acrediten; pues pasado cuyo plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Sarreal, Blancafort y Olles lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Solivella 14 de Marzo de 1881.—El Alcalde, José Español.

Núm. 479.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva.

Debiendo de procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1881 á 1882, los vecinos que hayan sufrido alteracion en sus fincas, podrán manifestarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento con los documentos justificativos durante el mes actual; pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro y Tivisa lo hagan así saber á sus administrados por lo que pueda interesar á los que posean fincas en este término municipal.

Mora la Nueva 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Juan Pedret.

Núm. 480.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el día 20 de este mes al día 10 de Abril próximo con los documentos que lo acrediten; pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Forés, Rocafort, Pilas, Santa Coloma y Ceballá lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Conesa 14 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Jaime Segarra.

Núm. 481.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1881 á 82, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la suya podrán presentarse desde el día 25 del actual al 10 del próximo mes de Abril en la Secretaria de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten; pues finido que sea dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de esta, se servirán dar al presente la publicidad debida para que llegue á conocimiento de los mismos.

Ceballá 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde accidental, Magin Bofarull.

Núm. 482.

El proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este municipio para el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que sobre el mismo se tengan por conveniente.

Ceballá 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde accidental, Magin Bofarull.

Número de habitantes 330.105.

RESÚMEN MENSUAL.

Número de hectáreas 634.880.

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DIAS DE LAS MISMAS.	DEFUNCIONES.		ENFERMEDADES INFRECUENTAS.										OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.						MUERTE VIOLENTA.			NACIMIENTOS.				COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.								
	Número.	Días.	Mes de	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueuche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenferia.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patidias.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	general	de nacimientos.	Disminución de censo.
6. <sup>a</sup>	31 al 6	Febrero	49	16	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	10	5	18	9	1	5	2	83	1	1	1	123	111	234	3	3	3	80	80	
7. <sup>a</sup>	7 al 13	Febrero.	38	24	4	4	1	1	1	1	1	1	2	7	9	16	11	3	6	1	63	1	1	1	132	114	246	3	3	3	95	95		
8. <sup>a</sup>	14 al 20	Id.	33	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	12	18	8	1	3	1	60	1	1	1	116	105	221	3	3	3	93	93		
9. <sup>a</sup>	21 al 27	Id.	41	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	5	14	11	1	7	1	83	1	1	1	127	88	215	1	2	1	63	63		
TOTAL GENERAL...			161	69	6	6	4	4	8	2	2	1	4	30	31	66	39	6	21	4	289	3	1	1	498	418	916	4	4	8	924	924	331	331

Tarragona 17 de Marzo de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 483.  
JUNTA ECONÓMICA  
DEL  
PARQUE DE ARTILLERÍA DE TARRAGONA.

Debiendo celebrarse subasta para la venta de efectos inútiles del material existentes en este Parque, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar á los treinta días contados desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, ó al siguiente si fuere festivo aquél, á las once de la mañana, en las oficinas de dicha dependencia, bajo los precios y bases que se consignan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados en la expresada dependencia.

Tarragona 16 de Marzo de 1881.—  
El Oficial Secretario, Arturo Silva.—  
V.º B.º—El Teniente Coronel Director, Sales.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., según cédula personal núm....., que es adjunta, y habitante en la calle de....., número....., cuarto....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de....., y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ámbos relativos á la venta en pública subasta de los efectos de material inútil de desbarate que ha de celebrarse en el Parque de Artillería de esta plaza, se compromete á satisfacer por el grupo....., (especificando los grupos uno por uno), la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra sin enmienda ni raspadura) por kilogramo, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Núm. 484.  
ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo con fecha 11 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Fábrica de Granada una plaza de Maestro de Fábrica de 4.<sup>a</sup> clase polvorista dotada con el sueldo anual de 2.100 pesetas con opcion á los ascensos reglamentarios que por antigüedad correspondan y á derechos pasivos, he dispuesto que las oposiciones para cubrir dicha plaza se verifiquen ante la Junta del mencionado establecimiento el día 15 de Mayo próximo.—Dicho exámen se verificará con arreglo á los programas referentes á Maestros de Fábrica Polvoristas que han sido impresos en Sevilla bajo la direccion del Comandante D. Francisco Parra.—Espero, por lo tanto, que dé V. E. las oportunas órdenes para que esta vacante se circule en todas las dependencias de ese distrito para conocimiento del personal del material y que gestione su insercion en los *Boletines oficiales*. Los aspirantes remitirán sus instancias á esta Direccion general para ántes del día 1.º de dicho mes por el conducto debido si pertenecen á los establecimientos del cuerpo y directamente si fuera paisano, acompañando en este caso certificado de su conducta.»

Tengo la distincion de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su insercion en el *Boletín oficial* de esa provincia para que llegue á conocimiento de los aspirantes á la vacante de referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
Barcelona 16 de Marzo de 1881.—  
El General Subinspector, G. Alverico.—  
Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

Núm. 485.  
AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA  
del Distrito de Villanueva y Geltrú.

El día 12 del actual fué encontrado por varios pescadores de este Distrito á unas diez millas á la mar entre Sitges y esta villa un barril conteniendo espíritu de vino; el casco es de roble y tiene las iniciales M. L. y núm. 2.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho barril se presenten á deducirlo en esta Ayudantía, dentro el término de un mes contado desde la publicacion de este edicto.

Villanueva y Geltrú 14 de Marzo de 1881.—Alejo Sanchez.

Núm. 486.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual.	Pesetas.
-----------	-----------------	----------

Elemental de niñas.

S. Feliu de Guixols..... 825  
Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta días, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 16 de Marzo de 1881.—  
P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 487.

Don Joaquin de Errazquin Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa contra Ramon Valls y Alfonso, cito, llamo y emplazo á Manuel Martí, conocido por el Sordo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca de rejas á dentro de las cárceles nacionales para responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar; encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades, que en el caso de ser habido el espresado Manuel Martí procedan á su captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

ANUNCIO.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Libolsillo que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.